

celebrada, hasta fin del segundo tercio de
oxxv. año, y q. se ha efectuado anterior
nra. el pago, al valor calorey de su razon
y del orden, el dñx por cierto dñgenero, en
trangores de los pueblos, en g. no se halla
Compró en ellos en lo encavezam. y arri
mismo, el embio de los, relaciones de pa
tro. Ciclos, en el supuesto termino de los
gastos de q. como consta, dñho testimonio
q. acuerdo, una a continuacion, dñho
decreto, para mayor yntelig. y conciencia
del, q. qualqu. acordaron dños q. q.
en atencion aq. la cobranza, y recan
das. deudas, cuentas, por nombramiento
de Alcantara. esta confiada al dñ. llo.
propietario, quien al dñ. Schalla, au
rente en la Ciudad de Chinchilla. susa
ma. y q. Seignora, el dñ. decreto regre
so, y con su puesto, q. q. deudas vies au
sencay dejá encargado, este negocio,
al dñ. Cuado Ignacio Malle, q. q. se se
halla, en su cuarto, se celebren, a efec
to, dñ. cuando le dñho testimonio de
cuenta, y razones de los particulares
q. contiene, y haciéndole, en este ac
to, comparecido, ante dños q. q.
do, de todo, respondio, estar solo. dñ.
Juano, de today, las cantidades q.

